



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2025-MPC-GM.

Sicuani, 12 de mayo de 2025.

### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2025-GM-MPC, de fecha 14 de marzo de 2025; Memorandum N° 131-2025-GM/MPC, de fecha 4 de abril de 2025; Informe N° 399-2025-SGRH/GAF/MPC, de fecha 30 de abril de 2025; Opinión Legal N° 195-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 9 de mayo de 2025 y sus actuados.

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del "Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, establece que "La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevado obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector".

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que "La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad".

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señala que el ciclo de Gestión del Rendimiento contempla tres (3) etapas las cuales comprenden: 1. Planificación, 2. Seguimiento, y 3. Evaluación.

Que, según lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la aplicación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que define SERVIR. Asimismo, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, es la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR quien define la gradualidad de implementación en las entidades.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, conforme al literal 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se establece lo siguiente: "Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se da una definición al Titular de la Entidad en los siguientes términos: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".



De lo descrito párrafo precedente, es que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2025-GM-MPC, de fecha 14 de marzo de 2025, en su artículo primero resuelve: aprobar el cronograma del ciclo de gestión de rendimiento de la Municipalidad Provincial de Canchis 2025.

Que, por intermedio del Memorándum N° 131-2025-GM/MPC, de fecha 4 de abril de 2025; suscrito por el Gerente Municipal Abog. Fredy Cabanillas Huisa, exhorta a la Subgerente de Recursos Humanos, realizar un análisis objetivo respecto a las funciones de los servidores señalados en la matriz de participantes, debido a que los documentos de gestión se encuentran desactualizados no siendo acorde a la realidad ni población de servidores, como son: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfil de Puesto (MPP), CAP, PAP, entre otros.



Que, por Informe N° 399-2025-SGRH/GAF/MPC, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos Ximena Kely Arapa Cárdenas, solicita la aprobación del Cronograma Modificado del Ciclo de Gestión del Rendimiento del año 2025; puesto que, de las reuniones de coordinación en el despacho de gerencia municipal y teniendo la asistencia técnica de parte de la sectorista asignada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se determinó modificar el cronograma de implementación del subsistema de gestión del rendimiento de la Municipalidad Provincial de Canchis, ciclo 2025 y reformular la matriz de participantes en función a los documentos de gestión vigentes; adjuntado como anexo el cronograma actualizado correspondiente.



Que, mediante Opinión Legal N° 195-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 9 de mayo de 2025, suscrito por la jefe de la oficina de Asesoría Jurídica Abog. Marleni Huillca Puma, opina que se proceda con el trámite administrativo de aprobación del Cronograma Modificado del Ciclo de Gestión del Procedimiento año 2025.

Que, según lo dispuesto en el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, el cronograma fue elaborado por la ORH y aprobado mediante resolución por la máxima autoridad administrativa, que contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugirió evaluar que la resolución de gerencia municipal, considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR, conforme a lo dispuesto al Memorándum N° 131-2025-GM/MPC suscrito por el Abog. Fredy Cabanillas Huisa, Gerente Municipal, exhorta realizar un análisis más objetivo respecto a las funciones de los servidores señalados en la matriz de participantes, debido a que los documentos de gestión se encuentran desactualizados no siendo acorde a la realidad ni población de servidores, como son: ROF, Manual de perfil de puestos (MPP), CAP,



# Municipalidad Provincial de Canchis

PAP, entre otros, motivo por el cual se determinó modificar el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Canchis 2025, en coordinación con las áreas orgánicas involucradas, así como la sectorista designada por SERVIR.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2025-GM-MPC, de fecha 14 de marzo de 2025, aprobaron el Cronograma de Ciclo de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Canchis 2025", (...), así mismo en el punto segundo OTORGA, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la potestad para realizar modificaciones en el "CRONOGRAMA DEL CICLO DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS 2025", (...), debiendo informar las acciones que adopten al Titular de la Entidad, a Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad del Servicio Civil- SERVIR, BAJO RESPONSABILIDAD.

Por lo tanto, en virtud a los documentos presentados y al Informe N° 399-2025-SGRH/GAF/MPC, de fecha 30 de abril de 2025, el cual justifica la presente modificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento, conforme al numeral 3.1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE es prudente aprobar el Cronograma Modificado del Ciclo de Gestión de Rendimiento año 2025; ya que se ha cumplido con lo establecido dentro del ordenamiento jurídico, siendo así, corresponde emitir la resolución correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el numeral 3.1.3. de la Guía para la implementación del Subsistema de gestión de rendimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE y demás normas legales e informes pertinentes.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, EL CRONOGRAMA DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO AÑO 2025**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de informar sobre las acciones que adopten al Titular de la Entidad a Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, realizar acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO AÑO 2025**.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Subgerencia de Recursos Humanos.  
Oficina de Asesoría Legal.  
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Archivo.  
GM/2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abg. Freddy Cabanillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL